



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2025-MDP

Paucarpata, 29 de mayo de 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025-MDP de fecha 23 de mayo de 2025, llevada a cabo conforme a la convocatoria efectuada, se trató el Expediente N° 114556, sobre el asunto: "APROBAR, subvención económica solicitada por Eugenio Rodrigo López a favor de su esposa Zenaida Mamani Sancho (66 años), por el monto de S/3000.00 (tres mil con 00/100 soles) precisado en el Proveído N° 579-2025-OGPYP-MDP, para cubrir parte de los gastos por tratamiento médico y recuperación en clínica San Juan de Dios, por accidente de bala perdida", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", señala "(...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.";

Que, el numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante solicitud de fecha 21 de marzo de 2025, el administrado Eugenio Rodrigo López, solicita apoyo económico para la recuperación de su esposa Zenaida Mamani Sancho, quien ha sido baleada encontrándose internada en la clínica San Juan de Dios;

Que, mediante Informe N° 087-2025-SGDOyC-MDP de fecha 07 de abril de 2025, la Subgerencia de Demuna, Omaped y Ciam remite Informe Social practicado al administrado Eugenio Rodrigo López, en el cual se concluye que el solicitante cuenta con calificativo del SISFOH de Pobre Extremo, solicita el apoyo económico de S/3000.00 soles para poder pagar los gastos hospitalarios de su esposa, la Sra. Zenaida Mamani Sancho (66) quien se encuentra internada en la Clínica San Juan de Dios, en el área de UCI, tras ser interceptada por una bala perdida, el día 12 de marzo de 2025. Que el gasto de la Clínica San Juan de Dios asciende a la fecha a los S/ 24 266 39 soles, siendo lo gastos diarios aproximados de S/ 3000 soles. Es por ello que solicita el apoyo de la Municipalidad ya que no cuenta con medios económicos para seguir cubriendo dichos gastos. En ese sentido recomienda brindar el apoyo económico solicitado para la hospitalización de la Sra. Zenaida Mamani Sancho, precisando el número de cuenta de la Clínica San Juan de Dios Cta BCP N° 215-1176779-0-71;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Proveído N° 579-2025-OGDPYP-MDP de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo a la solicitud de disponibilidad presupuestal efectuada por la Subgerencia de Demuna Omaped y Ciam, señala que visto los antecedentes y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y sus modificatorias (PIM), se cuenta con marco presupuestal hasta por el monto de S/ 3000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 097-2025-GDSyE-MDP de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para otorgar el apoyo económico por el monto de s/3000.00 soles solicitado por el administrado Eugenio Rodrigo López, para cubrir en parte los gastos de hospitalización, exámenes y atención médica especializada de la señora Zenaida Mamani Sancho;

Que, mediante Informe N° 244-2025-OGAJ-MDP de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis legal, concluye que se eleven los actuados a conocimiento del Concejo Municipal para que se debata la aprobación del apoyo económico en calidad de subvención económica por la suma de S/3000.00 soles a favor de la Sra. Zenaida Mamani Sancho, solicitado por su esposo Eugenio Rodrigo López, para cubrir parte de los gastos que demande su tratamiento médico y recuperación en la clínica San Juan de Dios, debiendo encargarse a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el depósito de pago directamente a la Clínica San Juan de Dios así como la rendición respectiva;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, se emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

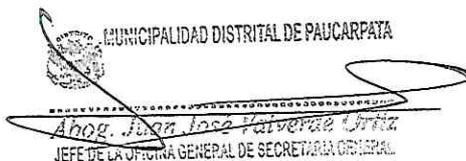
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la subvención económica solicitada por Eugenio Rodrigo López a favor de su esposa Zenaida Mamani Sancho (66 años), por el monto de S/3000.00 (tres mil con 00/100 soles) precisado en el Proveído N° 579-2025-OGPYP-MDP, para cubrir parte de los gastos por tratamiento médico y recuperación en clínica San Juan de Dios, por accidente de bala perdida.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el depósito de pago directamente a la Clínica San Juan de Dios, como pago en parte de los gastos generados por la paciente Zenaida Mamani Sancho, así como la rendición de cuentas respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo tomar las acciones inmediatas en aplicación de los principios de celeridad y eficacia consagrados en el título preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para tal fin deberán efectuar las acciones necesarias con la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley; y, **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Juan Insa Huayra Urtía  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO  
SUBGERENCIA DE DEMUNA OMAPED Y CIAM  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
INTERESADO  
OCI  
ARCHIVO